



USHUAIA;

VISTO: El Expediente nº 247/88., Letra HCD., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, por parte del Señor Francisco AGUILA AGUILA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano es favorable;
Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

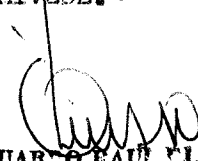
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

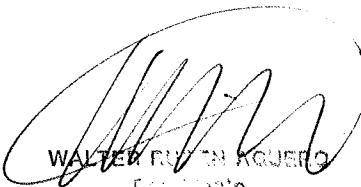
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la obra a construir en la Parcela 11, Macizo 16, de la Sección "L", / propiedad del Señor Francisco AGUILA AGUILA, de acuerdo a los valores que a / continuación se detallan:

- 1) Retiro Contrafrontal de 4m.-
- 2) Retiro Frontal de 0,89m.-
- 3) FOT igual a 0,71m.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al propietario que mientras no cambien las normas referidas al FOP., del cual se desprende el FOT., no podrá modificar el uso de la Planta Baja, fuera de lo admitido en el Artículo XI del Código de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RAÚL CIRUSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBÉN AGUERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nº /88.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/08/88.

419 ord.
Dada 03/08/88

USHUAIA,

17 / 05 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 419 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptua de las normas que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la obra a construir en la Parcela 11, Macizo 16, de la Sección "L", propiedad del señor Francisco AGUILA AGUILA;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 419 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptua de las normas que exige el Código de Planeamiento Urbano, a la obra a construir en la Parcela 11, Macizo 16, de la Sección "L" propiedad del señor Francisco AGUILA AGUILA, de acuerdo a los valores que a continuación se detallan:

- 1) Retiro Contrafrontal de 4m.
- 2) Retiro Frontal de 0,89m.
- 3) FOT igual a 0,71m.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 674 /88.-

ES COPIA FIEL